

# Comunicación Electrónica 2871-DGPE/DPM-2021 OFICIO DNDDHH-LI-912-2021 Vicky Hernández y Otras vs. Honduras

mié 15/12/2021 16:28

**Distinguido Doctor**  
**Pablo Saavedra Alessandri**  
**Secretario**  
**Corte Interamericana de Derechos Humanos**  
**San José, Costa Rica**

Señor Secretario:

Atendiendo instrucciones superiores, tengo el honor de dirigirme a usted, en ocasión de remitir el **Oficio DNDDHH-LI-912-2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, mediante el cual el Estado presenta informe de cumplimiento de la sentencia dictada en el caso Vicky Hernández y Otras vs. Honduras del 26 de marzo de 2021, notificada al Estado de Honduras el 28 de junio de 2021.

Alta y Distinguida consideración.

*Dirección de Política Multilateral*  
*Dirección General de Política Exterior*  
*Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional*  
*Bulevar Kuwait, Contiguo a la Corte Suprema de Justicia (CSJ)*  
*Tel.: (504)2236-0200 Ext: 3422*  
*Tegucigalpa, Honduras, Centro América*  
[www.sreci.hn](http://www.sreci.hn)



★ ★ ★ ★ ★  
*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

Oficio No. DNDDHH-LI-912-2021  
Página 1 de 3

Tegucigalpa, M. D. C. 15 de diciembre, 2021

Dr. Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario.  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Su Despacho.

Señor secretario:

En mi condición de Procuradora General de la República y Agente del Estado de Honduras ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), tengo el agrado de dirigirme a la honorable Corte, en ocasión de presentar informe de cumplimiento de la sentencia dictada en el caso **Vicky Hernández y Otras vs. Honduras** del 26 de marzo de 2021 notificada el 28 de junio de 2021.

El Estado de Honduras procede a informar lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Corte IDH Caso *Vicky Hernández y otras vs Honduras, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 26 de marzo de 2021, párr. 163.

<sup>2</sup> *Vid.* Red Lésbica Cattrachas y Robert F. Kennedy Human Rights, oficio de 30 de julio 2021 pág. 3.

EC



★ ★ ★ ★ ★



*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

Oficio No. DNDDHH-LI-912-2021  
Página 2 de 3

II. Punto dispositivo décimo quinto (15) referente a la adopción de un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género que permita a las personas adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos

La Procuraduría General de la República, la Secretaría de Derechos Humanos y el Registro Nacional de las Personas (RNP), a partir de la notificación de la sentencia, han mantenido un dialogo abierto para el seguimiento a las acciones que permitan la adecuación de documentos de identidad y en los registros públicos para las personas trans en Honduras. Actualmente, el Registro Nacional de las Personas ha designado un enlace permanente quien está realizando un diagnóstico sobre el proceso a seguir y dará seguimiento a las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente punto resolutivo.

La honorable Corte IDH recomendó en la sentencia supra citada que *“de considerarlo conveniente, el Estado podrá acudir a organizaciones como el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA), de la OEA, a fin de que tal entidad brinde asesoramiento o asistencia que pudiere resultar de utilidad en el cumplimiento de la medida ordenada”*<sup>3</sup>. Atendiendo dicha recomendación, el Registro Nacional de las Personas mediante oficio CPRNP-524-2021 solicitó a la Organización de Estados Americanos (OEA), la asistencia técnica para la adecuación de la normativa nacional a fin de dar cumplimiento al punto resolutivo en mención. Dicha solicitud se encuentra pendiente de respuesta por parte de la OEA.

Asimismo, es importante mencionar que el Congreso Nacional de la República recibió una propuesta de reformas a la Ley del Registro Nacional de las Personas para el

<sup>3</sup> Corte IDH Caso *Vicky Hernández y otras vs Honduras, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 26 de marzo de 2021, párr. 173.





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

Oficio No. DNDDHH-LI-912-2021

Página 3 de 3

reconocimiento del cambio de nombre de las personas trans en Honduras. Dicha propuesta ha sido promovida por varios colectivos de la comunidad LGTBI en Honduras.

**III. Proyecto de Cooperación para apoyo técnico en el proceso de cumplimiento de los puntos dispositivos número décimo quinto (15), y décimo séptimo (17) de la sentencia.**

Actualmente, está en proceso de formulación un proyecto de cooperación entre la Agencia Española de Cooperación Española para el Desarrollo (AECID) y la Procuraduría General de la República (PGR), el cual en caso de concretarse, permitirá tener mayor apoyo en el proceso de cumplimiento de la sentencia *supra* citada, por medio de consultorías y asistencias técnicas para

la creación y adopción de procedimiento administrativo para el reconocimiento de la identidad de género y el diseño e implementación de un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGBTI, correspondientes a los puntos resolutivos No. 15, 17 de la sentencia.

El Estado reitera su compromiso de continuar con las acciones pertinentes en el cumplimiento de las resoluciones de este honorable Tribunal.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis muestras de respeto y consideración.

**Dra. Lidia Estela Cardona Padilla**  
Procuradora General de la República

CC. Archivo





Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre de 2021

OFICIO No. CPRNP-524-2021

Señora  
Catherine Pognat  
Representante de la OEA en Honduras  
Su Despacho

**Distinguida Representante Pognat:**

Le extiendo un cordial saludo, deseando éxitos en sus respectivas responsabilidades.

Estamos a la espera de poder coordinar la asistencia técnica por parte de la Organización que usted dignamente representa para revisar el marco legal y los procedimientos del Registro Nacional de las Personas; brindar recomendaciones de posibles mecanismos que la Institución pueda adoptar e implementar para tratar los casos que directamente se relacionen con las personas que expresan su identidad de género de maneras diferentes, concretamente, las personas transgénero.

Sabemos que, por sentencias internacionales emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que el Estado de Honduras ha sido condenado a hacer las respectivas adecuaciones legales en dicha materia.

Sin otro particular.



**Oscar Porfirio Rivera Inestroza**  
Comisionado Presidente  
Registro Nacional de las Personas

